Dn Miguel de esparza Ynurrie ss.no de el Rey
Nro. Señor, le hize escribir por mandado
de ss. = Reg.da = Dn Pedro Albarez Rezeno
Canciller = Gabriel de Gordouil = Dn Pedro Ni
colas

El Rey

Conzejo Justicia y Rezim.to Caballeros escu
deros, oficiales y hombres buenos de la Villa de
Carauaca que es de la Orden de Santiago cu
ia administracion perpetua tengo por autori
dad apostolica = Bien sauceis que por una mi
carta fecha en Madrid a treinta de Abril
del año pasado de mill setecientos y seis hize merced
de la propriedad de un oficio de Rezidor
perpetuo de esa dha Villa a Da Ynes Maria
de Ortega y Codes hija lexitima y maior de
Dn Sebastian Antº de Ortega de los mis Conse
jos de Castilla y Guerra y de Da Felipa Ma
ria de Codes su muger en quien abia recaido
por muerte de Da Ynes Maria Melgares
y Marin su abuela paterna como subcesora en
el Vinculo y Mayorazgo que fundo Da Lucia
Melgares su hijosa a que esta afecto dho oficio
por excluir a varones en sus llamamientos y a
ora por parte de Dn Alonso de Robles Mina
rro Vezº de esa dha Villa de Carabaca se me
a echo relacion que la dha Da Ynes Maria de
Ortega y Codes por escriptura que otorgo Jun